

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IIo-075-2023**

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL EsIA:	EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO (TIERRA PARA RELLENO)	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	MEGAMAR CORP.	
REPRESENTANTE LEGAL:	PATROCINIO BOZA CASTILLO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN	
CONSULTORES Y No. DE REGISTRO:	ROBERTO CAICEDO JUAN ORTEGA	IRC-040-2021 IRC-057-2009
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CARRETERA HACIA PUNTA CHAME, CORREGIMIENTO EL LÍBANO, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none">- Yohana Castillo / Técnica de la SEIA- Hilario Rodríguez / Técnico de la SEIA- Germán Jaén / Técnico de la SSH- Francisco Lorenzo / Jefe del APMBCH- Francisco Vera / Técnico de SEFOR - (Agencia de Chame-San Carlos)- Por el Proyecto:- Roberto Caicedo / Consultor- Roko Setka / Por el promotor	
FECHA DE INSPECCIÓN:	09 DE FEBRERO DE 2023	
FECHA DE ELABORACIÓN:	16 DE FEBRERO DE 2023	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan producir en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 11:15 a.m., del jueves, 09 de febrero de 2023, se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en proceso de evaluación. A la misma participaron el consultor ambiental y un representante del promotor del proyecto y técnicos de la institución. Se inició el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes culminando a las 12:10 m.d.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste la extracción de aproximadamente 8,462.02m³ material granular (tierra), para aprovechamiento como sitio de préstamo que abastecerá predios pertenecientes al promotor. Se dispondrá una zona de manejo de equipo, campamentos, sitio de acopio de materiales, entre otros y los procesos extractivos se darán sobre un área de 6731.29 m².

El polígono donde se desarrollará el proyecto se ubica en la Finca con Folio Real No. 174080, Código de Ubicación No. 8306, con una superficie de 28ha + 195m², de las cuales se utilizarán 7ha + 532.58m² y un área de extracción de 6,731.29m².

V. VERIFICACIÓN EN CAMPO:

Realizamos recorrido por el polígono del proyecto, observando lo siguiente:

- **Topografía**, se mantiene una superficie plana a irregular, con ondulaciones debido a la extracción de material.
- **Recurso Hídrico**, Según Informe Técnico No. DRPO-SSH-028-2023, de la Sección de Seguridad Hídrica, se menciona lo siguiente: “*Que se constató que el cuerpo de agua más cercano al área del proyecto, se denomina Quebrada Corozal, aproximadamente a 50 metros de distancia*”.
- **Vegetación**, compuesta por parches de gramínea y cercas vivas, ya que se observa que la superficie fue impactada con anterioridad, realizando movimiento del terreno para la extracción de material pétreo.
- **Fauna silvestre**, al momento de la inspección no se observó animales de relevancia, solo la presencia de aves.
- **Características socioeconómicas**, la zona es utilizada para uso agropecuario, para la cría de ganado bovino, en los alrededores del área existen pocas viviendas.
- En cuanto a los **servicios públicos**, existen una vía principal de la comunidad del El Líbano hacia Punta Chame, teléfonos (fijos y señal para móviles), servicios de agua y electricidad.
- Mediante verificación de coordenadas realizadas por DIAM (GEOMATICA-EIA-CAT I-0136-2023), se indica que: “*El mismo se ubica 2.9 % dentro de los límites del Área de Uso Múltiple Bahía de Chame*”, por lo tanto en el Informe de Inspección Técnica APMBCH No. 05-2023, de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Área Protegida Manglares de La Bahía de Chame), menciona lo siguiente: “*El 2.9 %, dentro de los límites del Área Protegida Área de Uso Múltiple Manglares de Bahía de Chame, no está delimitado en campo. El proyecto no presentó viabilidad, ni indicaron no afectar el porcentaje del área que está dentro de los límites del Área de Uso Múltiple Bahía de Chame, según GEOMATICA-EIA-CAT I-0136-2023, en un 2.9 %.*

Imágenes de la inspección de campo en el área del proyecto

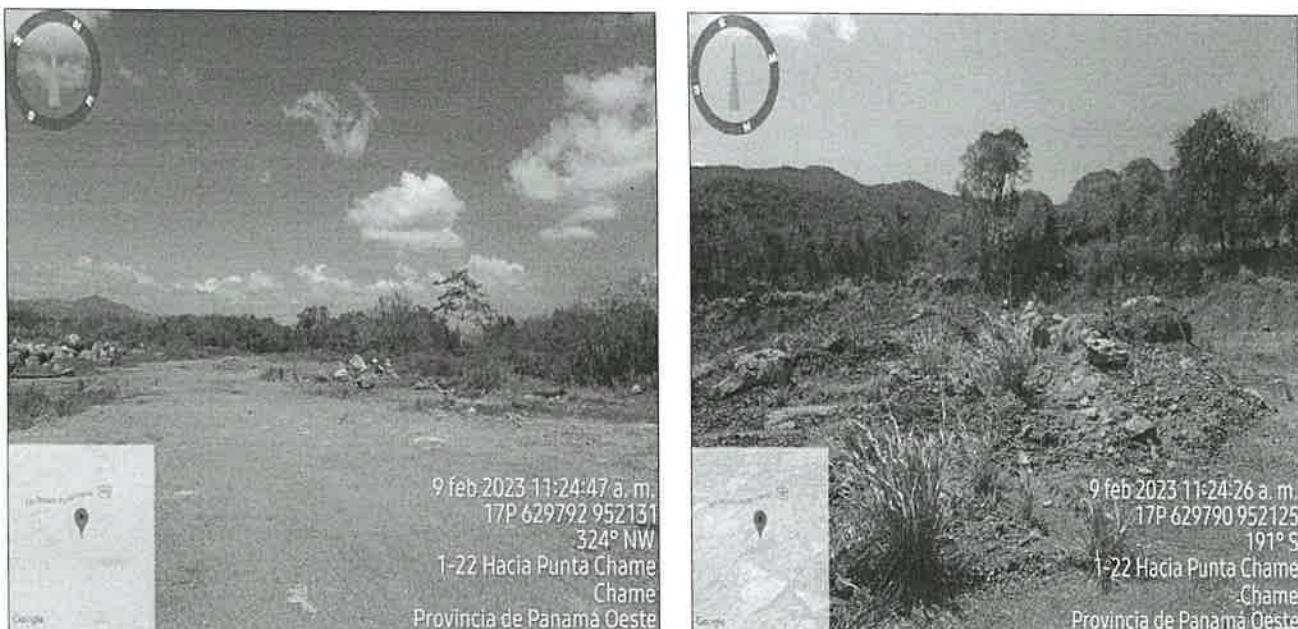
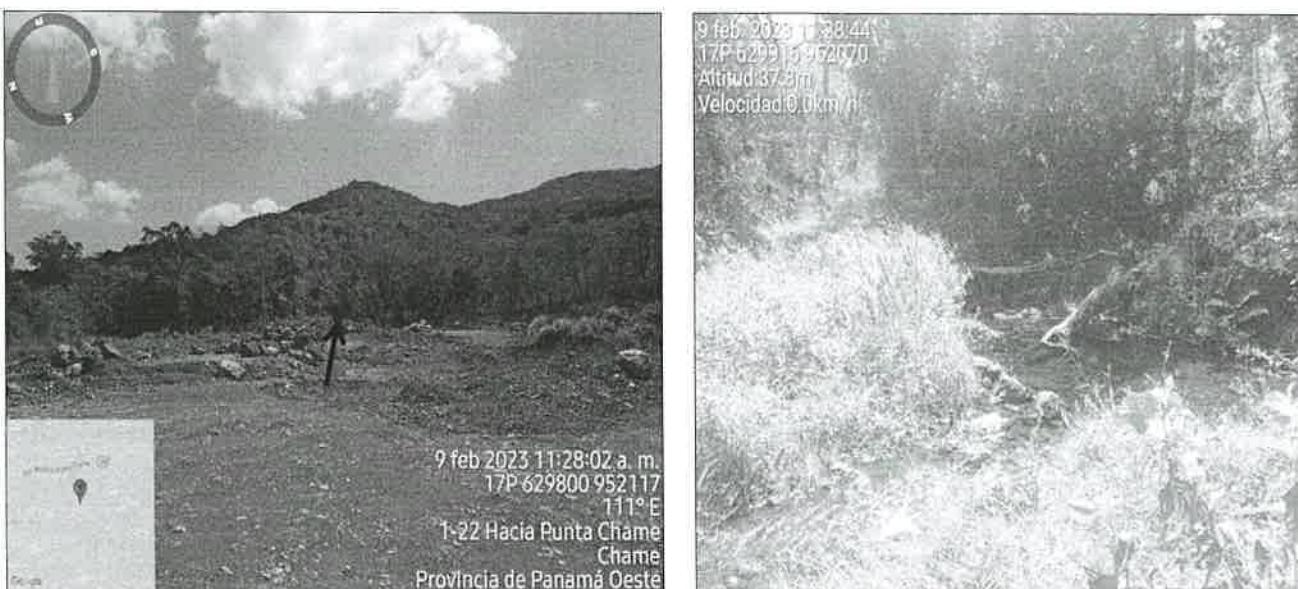


Imagen 1 y 2. Vistas de área donde se desarrollará el proyecto y su vegetación.



Imagenes 3 y 4. Quebrada Corozal y su colindancia.

VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Al realizar la revisión del documento de Estudio de Impacto Ambiental y lo observado en la inspección de campo se determina la siguiente ampliación y su justificación:

1. Mediante verificación de coordenadas realizadas por DIAM (GEOMATIC-A-EIA-CAT I-0136-2023), se indica que: “*Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos: Polígono del proyecto (7 ha + 532.58 m²) y Polígono de extracción (0 ha + 6.262.23 m²). El mismo se ubica 2.9 % dentro de los límites del Área de Uso Múltiple Bahía de Chame*”. De igual manera en el Informe de Inspección Técnica APMBCH No. 05-2023, Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Área Protegida Manglares de La Bahía de Chame), concluye lo siguiente: “*El proyecto no presentó viabilidad, ni indicaron no afectar el porcentaje del área que está dentro de los límites del Área de Uso Múltiple Bahía de*

Chame, según GEOMATICA-EIA-CAT I-0136-2023, en un 2.9%, por lo que consideramos deberá presentar viabilidad cumpliendo con la Resolución N° DM-0074-2021... ". Por lo tanto se solicita lo siguiente:

1.1 Presentar la Viabilidad ambiental por parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en cumplimiento de la Resolución No. DM-0074-2021, de 18 de febrero de 2021 "Por la cual se aprueba y adopta el procedimiento para el trámite de solicitudes de viabilidad de proyectos, obras o actividades a desarrollarse en las áreas protegidas que forman parte del sistema nacional de áreas protegidas (SINAP) que requieran estudio de impacto ambiental y se dictan otras disposiciones".

2. Dentro del EsIA en el Capítulo 3. INTRODUCCIÓN, Capítulo 5. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO, el punto 5.4.2 Construcción/Ejecución. El número de la Finca no concuerda con el Certificado de Propiedad.

2.2 Se solicita aclarar.

3. Dentro del EsIA en el punto 6.6. Hidrología. Se indica: "...el proyecto se ubica en la cuenca No. 138 correspondiente al espacio definido entre el río Antón y Caimito, donde el río principal es el río Chame, que vierte hacia el Océano Atlántico... ". Sin embargo, según Informe Técnico No. DRPO-SSH-028-2023, de la Sección de Seguridad Hídrica, se menciona lo siguiente: "Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 138 (Ríos entre el Antón y el Caimito), que vierte hacia el Océano Pacífico...".

3.3 Se solicita aclarar.

VII. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico y biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, Categoría I.



EVALUADO POR:

CONSEJO TÉCNICO
DE AGRICULTURA
YOHANAY CASTILLO V.
MSTER EN C. AMBIENTALES
CIENT. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 9.07.17-M19 *


YOHANA CASTILLO

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo:



YOLANY CASTRO

Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste

MINISTERIO DE AMBIENTE

